



Libertad y Orden

## ADENDO No: 04

### LICITACIÓN PÚBLICA No. 06 DE 2006

#### **VENTA DEL PREDIO IDENTIFICADO CON FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA NOS. 080-11968, 080-87177, 080-87179, 080-87180, 080-87181, 080-87182, 080-87184, 080-87186, 080-87187, 080-87188, 080-87189, 080-87190, 080-87191, 080-87192, 080-87194 Y 080-87195 DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.**

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con fundamento en los ajustes realizados por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – “IGAC” el 21 de julio de 2006, y lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 2003, realiza las siguientes aclaraciones al pliego de condiciones cuyo objeto consiste en: *“El MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO está interesado en vender los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 080-11968, 080-87177, 080-87179, 080-87180, 080-87181, 080-87182, 080-87184, 080-87186, 080-87187, 080-87188, 080-87189, 080-87190, 080-87191, 080-87192, 080-87194 y 080-87195 de propiedad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ubicados geográficamente en Santa Marta Distrito Turístico, Cultural e Histórico, Departamento del Magdalena, República de Colombia – América del Sur, que hacen parte de la Zona Franca Industrial de la Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios de Santa Marta Distrito Turístico, Cultural e Histórico, sometida a régimen franco, el cual se entiende parte del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones de la licitación.*

*Que de conformidad con la definición contenida en el artículo 1º. de la Ley 1004 de 2005 “La Zona Franca es el área geográfica delimitada dentro del territorio nacional, en donde se desarrollan actividades industriales de bienes y de servicios, o actividades comerciales, bajo una normatividad especial en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior. Las mercancías ingresadas en estas zonas se consideran fuera del territorio aduanero nacional para efectos de los impuestos a las importaciones y a las exportaciones.”*

EL INMUEBLE OBJETO DE VENTA MEDIANTE ESTE PROCESO LICITATORIO ESTA SOMETIDO A SU REGIMEN FRANCO Y AL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE A ESTE.”

**PRIMERA:** Modificar parcialmente el punto **1.4. MONTO BASE DE LA LICITACIÓN** del pliego de condiciones, el cual quedará así:

#### **1.4. MONTO BASE DE LA LICITACIÓN**

El valor base para la presente LICITACIÓN PÚBLICA es la suma de **SEIS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$6.036.580.356,00) M/CTE.** correspondiente a los bienes relacionados en el subnumeral 4.1.8.1. de este documento, el cual se encuentra soportado en el Avalúo Comercial No.019599 del 11 de octubre de 2003, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en desarrollo del contrato No. 033, de fecha 13 de agosto de 2003 celebrado entre el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y el Instituto

Página 1 de 3



Geográfico Agustín Codazzi. el cual fue actualizado mediante avalúo comercial No. 12804 del 06 de octubre de 2005 por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en desarrollo de la Orden de servicios No. 058, de fecha 07 de septiembre de 2005 celebrada entre el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

El o los proponentes a los que sea adjudicado el contrato deberán cancelar el valor del inmueble ofertado en pesos colombianos.

El pago del precio podrá realizarse a través de los siguientes procedimientos:

**SEGUNDA:** Modificar parcialmente el punto **1.10. VALOR Y PAGO DEL PLIEGO DE CONDICIONES** del pliego de condiciones, el cual quedará así:

#### **1.10. VALOR Y PAGO DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

El Pliego de Condiciones tendrá un valor de SESIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$6.036.580,00) M/CTE, no reembolsables. Este valor deberá consignarse previamente en efectivo o en cheque de gerencia en GRANBANCO – BANCAFÉ, Nombre de la Cuenta: “Ministerio de Comercio Industria y Turismo – D.C.E.” Número de la Cuenta No. 010 99259 - 2, especificando el concepto: Pliego de Condiciones Licitación Pública No. 06 de 2006 y en el recibo debe figurar el nombre de la persona natural o jurídica que está interesada en presentar la propuesta.

En las ciudades donde no exista GRANBANCO – BANCAFÉ, el pago se efectuará en el Banco Popular, Denominación de la Cuenta: “FONDOS DTN-FONDOS COMUNES Número 050000249, Código Rentístico No. 1212-40, Concepto: Compra Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 06 de 2006.

Cuando sea el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el pliego de condiciones podrá ser adquirido por cualquiera de sus integrantes.

El pago del Pliego de Condiciones queda sujeto al horario bancario ordinario.

El Grupo Administrativa del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO llevará un registro del retiro del Pliego de Condiciones donde se especificará, el nombre o la razón social del Proponente, teléfono, fax, dirección para correspondencia y la persona que en nombre o por cuenta de ésta ha efectuado materialmente el acto de retiro. El nombre, dirección, teléfonos o fax suministrados serán los que se utilizarán por el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO para todos los efectos relacionados con el trámite de la Licitación.

**TERCERA:** Modificar parcialmente el punto **4.1.1. AREA DEL INMUEBLE.** del pliego de condiciones, el cual quedará así:



#### 4.1.1. AREA DEL INMUEBLE.

El inmueble objeto de venta tiene la siguiente área:

#### ÁREA DE TERRENO

186.751,40 mts<sup>2</sup>

Fuente: Según plano levantamiento planimétrico de la Zona Franca Industrial de Santa Marta Distrito Turístico, Cultural e Histórico, escala 1:1250, de noviembre de 2004 elaborado por José A. Martínez E.

**CUARTA:** Modificar parcialmente el punto **4.1.8. PRECIO BASE.** del pliego de condiciones, el cual quedará así:

#### 4.1.8. PRECIO BASE.

Conforme al Avalúo Comercial No.019599 del 11 de octubre de 2003, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en desarrollo del contrato No. 033, de fecha 13 de agosto de 2003 celebrado entre el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fue modificado mediante avalúo comercial No. 12804 del 06 de octubre de 2005, el precio base del inmueble asciende a de **SEIS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$6.036.580.356,00) M/CTE.** correspondiente a los bienes relacionados en el subnumeral 4.1.8.1., de acuerdo con el siguiente detalle:

#### 4.1.8.1.

CONCEPTO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	AREA EN MTS <sup>2</sup>			VALOR METRO <sup>2</sup>	% Cuota Parte	TOTAL
		CONSTRUCCION	TERRENO				
<b>BODEGA 4 I</b>	<b>080-87194</b>						
Terreno			254,00	a	25.000,00	0,11	6.350.000
Bodega		200,00		a	365.000,00		73.000.000
Oficina		54,00		a	260.000,00		14.040.000
<b>Subtotal</b>							<b>93.390.000</b>
<b>Valor cuota parte bienes de comun y proindiviso</b>							<b>2.133.490</b>
<b>TOTAL</b>							<b>95.523.490</b>

LOS DEMAS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PERMANECEN IGUALES.

Bogotá, D.C., Julio 21 de 2006